

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL DEL BENEFICIARIO GUILLERMO DONOSO GONZALEZ, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE

RANCAGUA, 30 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4165

VISTOS:

- 1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
- 2. Resolución Exenta Nº 11604 de fecha 27.09.2017, que modifica Resolución Exenta Nº 5231 de fecha 25.04.2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3. Resolución Exenta N° 933 de fecha 15.05.2020, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes.
- **4.** Ordinario N° 282 de fecha 27.01.2022, de la solicitud de subsidio adicional por alza en los costos de construcción para 4 proyectos MAVE de la comuna de Chépica y Peralillo.
- 5. Resolución Exenta Nº 54 de fecha 31.01.2022, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta Nº 1448 de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **6.** Resolución Exenta N° 3398 de fecha 17.08.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, que regula el programa de Habitabilidad Rural, correspondiente a beneficiarios que indica.
- 7. Contrato de Construcción de fecha 28.09.2018, entre Guillermo Donoso Gonzalez, rut: representante legal Zócalo Arquitectura Ingeniería y Construcción Ltda., Ana Venegas Soto, rut: y contratista Margarita Olmedo Lobos, rut: suscrito ante Notario Público Jorge Carvallo Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 04.10.2018.
- 8. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 19.01.2022, entre Guillermo Donoso Gonzalez, rut: representante legal Zócalo Arquitectura Ingeniería y Construcción Ltda., Ana Venegas Soto, rut: y contratista Margarita Olmedo Lobos, rut: suscrito ante Notario Público Jorge Carvallo Velasco.
- 9. Acta de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 22.04.2020.
- **10.**Acta de Entrega de Terreno de fecha 28.06.2020 del proyecto individual del beneficiario Guillermo Donoso Gonzalez.
- **11.**Informe final de obras de fecha 15.07.2022, del beneficiario Guillermo Donoso Gonzalez.
- **12.**Informe final ITO de fecha 14.07.2022, mediante el que indica que la obra se encuentra terminada y recepcionada sin observaciones.
- **13.**Informe del Supervisor de Obra de fecha 14.07.2022, mediante el que recibe conforme las obras del beneficiario Guillermo Donoso Gonzalez.
- **14.**Acta de conformidad de obras de fecha 04.07.2022, firmado por el beneficiario Guillermo Donoso Gonzalez.
- **15.**Certificado de recepción definitiva de obra menor N° 20 de fecha 11.07.2022.
- **16.**Estado de Pago Nº 1, que autoriza un monto total a pagar de 414,12 UF, desglosado en 329,998 UF con cargo a subsidio base, 16,33 UF con cargo a subsidio complementario, 56,792 UF con cargo a incremento de subsidio y 11 UF con cargo a ahorro, correspondiente a Guillermo Donoso Gonzalez, Comuna de
- **17.**Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.

- 18. Archivo fotográfico de beneficiario Guillermo Donoso Gonzalez.
- 19. Certificado de Fianza Folio B0118758 de fecha 14.07.2022, de MasAval por un monto de 21,69 U.F., con fecha de vencimiento 28.07.2023, que responde a la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, D.S. Nº 10, Resolución de asignación Nº 11604 de 27.09.2017, varios beneficiarios.
- 20. Certificado de Fianza Folio B0119069 de fecha 19.07.2022, de MasAval por un monto de 3,54 U.F., con fecha de vencimiento 02.08.2023, que responde a la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, D.S. N° 10, Resolución de asignación N° 11604 de 27.09.2017, varios beneficiarios.
- **21.**Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12549035, que cubre expresamente la Obra, Empresa o Faena, por periodo comprendido entre 08/2022 y 08/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 22. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 23.Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- **24.**Resolución Exenta a Registro Nº 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta Nº 2170 del año 2010 y Resolución Exenta Nº 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
- 25. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN:

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a Margarita Olmedo Lobos, rut: un monto total de 403,12 UF, desglosado en 329,998 UF con cargo a subsidio base, 16,33 UF con cargo a subsidio complementario, 56,792 UF con cargo a incremento de subsidio, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- 2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

346,328 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año **2017**

56,792 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año **2022**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 30-09-2022 8:31:24

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4165 Timbre: 8BUE79ELFLYE En: http://vdoc.minvu.cl